

PROGRAMA DE CURSO
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN II

Validación Programa		
Enviado por: Mirliana Marcela Ramírez Pereira	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-08-2025 21:58:17
Validado por: Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo	Cargo: Coordinadora Cuarto Nivel	Fecha validación: 07-08-2025 13:46:40

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN08044	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: EN07041	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Mirliana Marcela Ramírez Pereira	Profesor Encargado (1)
Amalia Graciela Silva Galleguillos	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante para ejecutar un proyecto de investigación desde un enfoque cuantitativo o cualitativo el cual fue diseñado en el curso Proyecto I, aportando al perfil de egreso para el desarrollo de la función investigativa del rol del profesional de enfermería y la construcción de conocimientos desde la disciplina de enfermería y otras afines. Se articula con los cursos previos Investigación en Salud y metodologías cuantitativas, Metodología de la Investigación cualitativa, Proyecto de Investigación I, donde han adquirido conocimientos teóricos y prácticos relacionados con el diseño y ejecución de la investigación científica.

Competencia

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia: Competencia 5

Evidenciar una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.4

Aplicando los principios éticos en sus vivencias de práctica diaria

SubCompetencia: Subcompetencia 5.5

Argumentando la coherencia de la toma de decisiones, con los principios y valores que la sostienen

Dominio: Gestión del Cuidado

Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global

Competencia: Competencia 5

Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Manifiesta una actitud de respeto a los derechos humanos de las personas, y en particular aquellas en condición de fragilidad, en la defensa de sus derechos en el campo de la salud.

Dominio: Investigación

Este dominio considera espacios formativos centrados en el desarrollo del pensamiento indagador e investigativo, utilizando diversas metodologías para la construcción del conocimiento, abordado desde



Competencia

distintos paradigmas, aportando al desarrollo de la propia disciplina y otros ámbitos del área de la salud, en el contexto de los códigos éticos, normativos y legales

Competencia:Competencia 2

Diseñar y ejecutar proyectos de investigación relacionados con la disciplina de enfermería y otros ámbitos del área de la salud, contribuyendo a la solución de problemas vinculados con el ejercicio profesional, y a la comprensión de fenómenos relacionados con el cuidado, mediante la aplicación de metodologías de investigación en las diversas áreas en que se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Ejecuta proyectos de investigación diseñados, aplicando aspectos éticos y bioéticos pertinentes

Resultados de aprendizaje

RA1.

El/la estudiante demuestra la aplicación de principios éticos y bioéticos en las decisiones metodológicas y conductuales durante la ejecución del proyecto de investigación, resguardando la dignidad, el consentimiento informado y la confidencialidad de los participantes.

RA2.

El/la estudiante fundamenta las decisiones tomadas durante la investigación en coherencia con los valores del respeto, la responsabilidad profesional y la justicia social, explicitando su posicionamiento ético en los informes escritos y presentaciones orales.

RA3.

El/la estudiante evidencia una actitud activa de respeto a los derechos humanos al priorizar temáticas de investigación que visibilizan problemáticas de salud de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad, desarrollando proyectos que promuevan su bienestar y autonomía.

RA4.

El/la estudiante ejecuta un proyecto de investigación previamente diseñado, respetando los procedimientos éticos establecidos por los comités de ética científica, aplicando estándares metodológicos con responsabilidad investigativa, y reportando sus hallazgos con integridad científica.

Unidades

Unidad 1:Ejecución de proyecto de investigación

Encargado: Mirliana Marcela Ramírez Pereira

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Analiza los requisitos de rigurosidad de la etapa de ejecución de un proyecto de investigación cualitativo o cuantitativo. • Aplica los conocimientos y habilidades de técnicas de recolección de información acordes a la metodología de investigación definida • Ejecuta el proyecto de investigación de una situación o fenómeno de relevancia para la salud de las personas y para el desarrollo disciplinar, fundamentado en la literatura disponible en enfermería y áreas afines. • Aplica técnicas de recolección de información coherentes al diseño de investigación.	• Taller teórico- Práctico de Recolección de datos y Análisis de resultados aplicados. • Tutorías grupales. • Clase:"Elaboración y publicación de artículo científico". • Presentación oral final en jornada de difusión. • Elaboración de artículo científico. • Elaboración y presentación de un poster.



Unidades

- Desarrolla el proceso de ejecución de investigación de acuerdo con los principios de Ezequiel Emanuel.
- Expone resultados de investigación en evento de divulgación científica de la facultad considerando los criterios de rigor científico para este tipo de eventos.
- Elabora productor de difusión científica publicación con normas estándar de revista indexada.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Informe Recolección y Análisis de datos	30.00 %	
Evaluación tutorías	Tutoría	10.00 %	
Trabajo escrito	Articulo Revista	20.00 %	
Presentación grupal	Presentación final Jornada	10.00 %	
Trabajo escrito	Informe final y envío Informe de Seguimiento al CEISH	30.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Grove, Susan K. , 2016 , Investigación en enfermería: Desarrollo de la práctica enfermera basada en la evidencia , Sexta edición , Barcelona : Elsevier , Español	
- Escrivá Gracia, Juan. , 2023 , Investigación Clínica y Epidemiológica en Enfermería. , 1st ed , Barcelona : Elsevier , Español	
- Molero Jurado, María del Mar , 2022 , Investigación y Práctica en Contextos Clínicos y de la Salud , 1st ed , Madrid, Spain : Editorial DYKINSON, S.L. , Español	
- Polit-O Hara, D.,& Hungler, B , 2018 , Investigación en enfermería : Fundamentos para el uso de la evidencia en la práctica de la enfermería , Sexta edición , Philadelphia, Pennsylvania : Lippincott Williams , Español	
- Cano, M , 2012 , Manual de metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud. , I edición , Español	
- Cano, M , 2012 , Manual de metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud. , I edición , Español	
- Cano, M , 2012 , Manual de metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud. , I edición , Español	
- Cano, M , 2012 , Manual de metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud. , I edición , Español	
Bibliografía Complementaria	
- Hernández R., Fernández C., Baptista P , Metodología de la Investigación. , 5a edición , Mexico: McGraw-Hill. , Español	
- Hernández R., Fernández C., Baptista P , Metodología de la Investigación. , 5a edición , Mexico: McGraw-Hill. , Español	
- Martínez, África Martos, author , 2021 , Investigación e Intervención en Salud : Revisiones Sobre los Nuevos Retos , 1st , Madrid, Spain : Editorial Dykinson, S.L. , Español	
- , Español ,	
- Barragán Martín, Ana Belén. Simón Márquez, María del Mar. Gázquez Linares, José Jesús. , 2024 , Metodologías Emergentes en la Investigación y Acción Educativa , 1st ed , Madrid : Dykinson, S.L. , Español	
- Pineda, E., Alvarado, E. , 2008 , Metodología de la Investigación , Tercera Edición , Español	
- Hernández R., Fernández C., Baptista P , Metodología de la Investigación. , 5a edición , Mexico: McGraw-Hill. , Español	

Plan de Mejoras

Los principales problemas que ha tenido el curso en la versión anterior se relacionaron con la demora del Comité de Ética en la entrega de carta de aprobación, se sostuvieron diferentes reuniones de coordinación con el Comité, el proceso ha sido más expedito.

Se actualizó la nómina de evaluadores externo del CEISH, de parte de Enfermería.

Se actualizó la bibliografía obligatoria y complementaria



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- Reglamento de Facultad.

Las inasistencia a las tutorías que se consideran obligatorias no podrán exceder el 20%, en casos muy especiales el tutor podrá considerar un % mayor. En todos los casos los estudiantes deberán justificar en plataforma, y será el tutor quien defina la forma de recuperación de ser necesario.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

- Reglamento Facultad

Las evaluaciones corresponden a actividades grupales, razón por la cual no están considerados recuperaciones de ellas. El desempeño individual corresponden a la participación en tutorías.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.